INVITACIÓN PÚBLICA - SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-023-2026
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 140 DEL 16 DE JULIO DE 2026

El Municipio de Machetá, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a **EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE INDESAGRO SAS,** identificada con NIT. **900.271.924-7**, representante legal **RONAL FABIAN GUIO GOMEZ** Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.604.580 expedida en Tunja que se **ACEPTA** su oferta en forma expresa e incondicional con las siguientes características:

OBJETO:	**SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS, INSUMOS Y DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, EMBELLECIMIMIENTO. LAN DE RECUPERÁCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PL DESARROLLO MUNICIPAL**
CONDICIONES TÉCNICAS:	La realización de eventos deportivos es esencial no solo para promover la salud y el bienestar de la población, sino también para fortalecer la cohesión social y estimular el desarrollo económico de las comunidades. Al reunir a personas de diversos orígenes en torno a una actividad común, estos eventos fomentan la unidad y el sentido de pertenencia. Además, generan ingresos significativos para negocios locales y mejoran la infraestructura de la zona, lo que a su vez puede atraer más visitantes. Por otro lado, los eventos deportivos brindan una plataforma vital para el descubrimiento de nuevos talentos, enseñan valores como el trabajo en equipo y la disciplina, y, en muchos casos, contribuyen a causas benéficas. Así, la organización de eventos deportivos se presenta no solo como una actividad recreativa, sino como un motor de transformación social y económica.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Código UNSPSC
1	Malla Eslabonada 2.1/4x2.1/4 2.5mm C 12.5, de 50cm de altura	ML	300	30111903
2	Varilla G-60 W 1/2" Corrugada	ML	200	30102403
3	Rociador Surtidor De Agua Giratorio Para Jardin 360 Grados, para manguera de 1/2"	UND	30	21102301
4	Manguera plastica de 1/2" X 90 MTR	MT	300	20122510
5	Pintura en agua para Exterior color gris topo claro	CANECA	3	86131502
6	Pintura en aceite (Amarrillo, rojo, blanco, azul, negro).	GALÓN	9	86131502
7	Pintura impermeabilizante blanca	CANECA	1	86131502
8	Planta Eugenia (minimo de 40cm)	UND	300	70111500
9	Planta Duranta Gold (minimo de 40cm)	UND	300	70111500
10	Pino Vela (minimo de 1.5m)	UND	16	70111500
11	Palma real (Attalea butyracea) (minimo de 1.2m)	UND	9	70111500

	12	Planta Jazmin Paraguayo (minimo de 1m)	UND	6	70111500
	13	Planta petunia larga vida	UND	50	70111500
	14	Cemento gris 50 kg	UND	10	30111601
	15	Arena	M3	6	11111700
	16	Rodillo de 9"	UND	10	31211906
	17	Brocha con mango de plastico de 2"	UND	6	31211904
	18	Brocha con mango de plastico de 4"	UND	15	31211904
	19	Tierra negra abonada	M3	12	95101900
	20	Tableta cucuta 30x30 lisa	M2	15	30161706
	21	Banderas de 200 cm x 1,60 cm (Colombia, cundinamarca y de los 7 municipios de la región Almeidas), poliester tejido.	UND	9	55121715
	22	Anticorrosivo	GALÓN	1	15121800
	23	Piso piedra natural muñeca crema 30x60 2cm espesor caja x 1,08 M2	M2	10	30161706
	24	Reflectores LED de 200W con fotocelda incorporada	UND	5	25172906

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del presente contrato, el Contratista se compromete a las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informado al secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato
7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.

8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
9. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
10. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
11. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
12. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
15. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
16. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los materiales, elementos, insumos y demás bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio de Machetá y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Garantizar que todos los bienes entregados sean nuevos, de primera calidad, estén en óptimas condiciones de uso y cumplan con las normas técnicas y de calidad vigentes aplicables.
3. Realizar la entrega de los elementos requeridos en las cantidades, características y plazos establecidos por la entidad, en el lugar que indique el supervisor del contrato dentro de la jurisdicción del municipio.
4. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, almacenamiento, seguros y demás gastos necesarios para la correcta entrega de los bienes contratados.
5. Reemplazar de manera inmediata, sin costo adicional para la entidad, los materiales o elementos que presenten defectos de fabricación, deterioro, incumplimiento de especificaciones o cualquier condición que impida su adecuada utilización.

	6. Entregar junto con los bienes las fichas técnicas, certificados de calidad, garantías de fabricante y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones requeridas cuando sean exigibles. 7. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato y suministrar la información que le sea solicitada para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8. Garantizar la disponibilidad permanente de los materiales y elementos requeridos durante la ejecución contractual, conforme a las necesidades de la Administración Municipal. Las demás que por ley o contrato le correspondan. 9. Las demás que se desprendan del objeto contractual. 10. Dar cumplimiento a la garantía en caso a que se llegara requerir por la calidad de los accesorios adquiridos
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato. 2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. 3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato. 4. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista 6. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el municipio deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales
VALOR DEL CONTRATO:	El valor de la presente comunicación de aceptación es por la suma V**EINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SESENTA PESOS M/CTE ($ 26.980.060,00),** conforme a la propuesta presentada:

FORMATO No. 10
OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS, INSUMOS Y DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, EMBELLECIMIENTO, RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL."

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Malla metálica galvanizada tipo eslabonada, fabricada con alambre galvanizado calibre 12.5, con abertura de rombo de 2 1/4" x 2 1/4" y altura mínima de 50 cm, resistente a la corrosión y a las condiciones climáticas exteriores, apta para actividades de cerramiento, protección y delimitación de áreas verdes o zonas intervenidas dentro del proyecto.	ML	300	$ 9.648	$ 2.894.400,00
2	Varilla de acero corrugado grado 60, de diámetro nominal de 1/2", destinada a labores de soporte, anclaje y reforzamiento de estructuras menores requeridas para la ejecución del proyecto, garantizando resistencia mecánica, durabilidad y cumplimiento de las normas técnicas aplicables para acero de refuerzo.	UND	200	$ 27.980	$ 5.596.000,00
3	Rociador giratorio de cobertura circular de 360 grados, fabricado en material resistente a la exposición solar y a la humedad, compatible con conexiones para manguera de 1/2", diseñado para la distribución uniforme del agua en jardines, zonas verdes y áreas de reforestación.	UND	30	$ 9.208	$ 276.240,00
4	Manguera flexible para conducción de agua, con diámetro nominal de 1/2 pulgada y longitud mínima de 90 metros, elaborada en material plástico resistente a la presión de trabajo, al desgaste y a las condiciones de intemperie, adecuada para sistemas de riego y mantenimiento de áreas vegetales.	MT	300	$ 833	$ 249.900,00
5	Pintura arquitectónica base agua para uso exterior, color gris topo claro, con alta capacidad de cubrimiento, buena adherencia y resistencia a la humedad, radiación solar y demás factores ambientales, destinada al embellecimiento y protección de superficies expuestas a la intemperie.	CANECA	3	$ 578.184	$ 1.734.552,00
6	Pintura tipo esmalte base aceite en colores amarillo, rojo, blanco, azul y negro, con acabado uniforme, adecuada para aplicación sobre superficies metálicas, de madera o similares, proporcionando protección, durabilidad y resistencia frente al desgaste y condiciones ambientales. Los colores se establecerán según requerimiento de la supervisión.	GALÓN	9	$ 129.990	$ 1.169.910,00

EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE

7	Pintura de recubrimiento impermeabilizante elastomérico color blanco, formulado para proteger superficies de concreto, mortero o materiales similares contra filtraciones de agua y humedad, ofreciendo resistencia a la intemperie, radiación ultravioleta y cambios climáticos.	CANECA	1	$ 473.921	$	473.921,00
8	Planta ornamental tipo Eugenia con altura mínima de 40 centímetros, en óptimas condiciones fitosanitarias, libre de plagas, enfermedades o daños físicos, apta para actividades de paisajismo, ornamentación y recuperación de espacios públicos.	UND	300	$ 4.333	$	1.299.900,00
9	Planta ornamental Duranta Gold con altura mínima de 40 centímetros, caracterizada por presentar follaje vigoroso y uniforme, libre de afectaciones fitosanitarias, adecuada para conformación de jardines, cercas vivas y embellecimiento de áreas verdes.	UND	300	$ 3.656	$	1.096.800,00
10	Pino Vela con altura mínima de 1,5 metros, con desarrollo estructural adecuado, follaje uniforme y buen estado fitosanitario, apto para actividades de arborización, ornamentación y mejoramiento paisajístico de espacios públicos.	UND	16	$ 105.617	$	1.689.872,00
11	Palma Real (Attalea butyracea) con altura mínima de 1,2 metros, en óptimas condiciones para trasplante y establecimiento definitivo, libre de plagas o enfermedades, destinada a procesos de arborización y enriquecimiento paisajístico.	UND	9	$ 54.162	$	487.458,00
12	Planta ornamental Jazmín Paraguayo con altura mínima de un (1) metro, con adecuado desarrollo vegetativo y estado fitosanitario, apta para la ornamentación y embellecimiento de parques, jardines y demás espacios públicos objeto de intervención.	UND	6	$ 4.062	$	24.372,00
13	Planta ornamental tipo Petunia de larga duración, con características adecuadas de floración y desarrollo vegetativo, libre de plagas y enfermedades, destinada al embellecimiento de zonas verdes, jardineras y espacios de uso público.	UND	50	$ 12.187	$	609.350,00
14	Cemento gris de uso general, presentado en sacos de 50 kilogramos, en empaque original y sellado, apto para la elaboración de morteros, concretos y demás actividades constructivas requeridas para la ejecución del proyecto.	UND	10	$ 43.330	$	433.300,00



15	Arena limpia para construcción, libre de materia orgánica, residuos y contaminantes, con características granulométricas adecuadas para la preparación de morteros, concretos y otras actividades complementarias de obra civil.	M3	6	$ 203.109	$	1.218.654,00
16	Rodillo para pintura de nueve (9) pulgadas de longitud, con estructura resistente y mango ergonómico, apto para la aplicación uniforme de pinturas base agua o base aceite en superficies de diferentes características.	UND	10	$ 6.635	$	66.350,00
17	Brocha de dos (2) pulgadas de ancho, equipada con mango plástico resistente y cerdas de buena calidad, adecuada para trabajos de pintura, acabados y aplicación de recubrimientos sobre diferentes superficies.	UND	6	$ 3.927	$	23.562,00
18	Brocha de cuatro (4) pulgadas de ancho, con mango plástico ergonómico y cerdas de alta capacidad de retención de pintura, destinada a la aplicación eficiente de recubrimientos y acabados en superficies amplias.	UND	15	$ 7.177	$	107.655,00
19	Tierra negra abonada con alto contenido de materia orgánica, libre de residuos contaminantes y elementos extraños, apta para labores de jardinería, siembra, trasplante y mantenimiento de especies vegetales dentro de las áreas intervenidas.	M3	12	$ 124.122	$	1.489.464,00
20	Tableta de arcilla cocida tipo Cúcuta, con dimensiones nominales de 30 x 30 centímetros y acabado liso, de color uniforme y libre de defectos visibles, destinada a la adecuación y mejoramiento de superficies peatonales y espacios públicos.	M2	15	$ 35.883	$	538.245,00
21	Banderas elaboradas en tela de poliéster tejido, con dimensiones de 200 centímetros por 160 centímetros, correspondientes a Colombia, Cundinamarca y los siete municipios de la Provincia de Almeidas, confeccionadas con costuras reforzadas y colores resistentes a la exposición ambiental.	UND	9	$ 108.325	$	974.925,00
22	Anticorrosivo de alta adherencia para superficies metálicas, destinado a la protección contra la oxidación, humedad y deterioro ocasionado por agentes ambientales, compatible con sistemas de acabado posteriores.	GALÓN	1	$ 56.830	$	56.830,00
23	Piso piedra natural muñeca crema 30x60 2cm espesor caja x 1,08 M2	M2	10	$ 243.731	$	2.437.310,00
24	Reflector de tecnología LED con potencia nominal de 200 vatios y fotocelda incorporada para operación automática según las condiciones de iluminación ambiental, diseñado para uso exterior, con protección contra polvo y humedad, alta eficiencia energética y larga vida útil para iluminación de espacios públicos y zonas comunes.	UND	5	$ 406.218	$	2.031.090,00

	EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE TOTAL $ 26.980.060 **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:** VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SESENTA PESOS M/CTE ($ 26.980.060,00) INCLUDO IVA **Nombre y firma:** **Nombre o razón social del proponente:** EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE "INDESAGRO S.A.S" Nit. **900.271.924-7** **Representante Legal:** RONAL FABIAN GUIO GOMEZ **Cedula ciudadanía:** 1.049.604.580 expedida en Tunja. **Dirección y teléfono fijo y movil:** Carrera 10 N° 21-15 edificio Camol of. 503 **Teléfono:** 313 314 8223 **Correo electrónico**: indesagrosas09@gmail.com
AFECTACION PRESUPUESTAL	El valor de la presente comunicación de aceptación se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal: **NUMERO**: 2026000280 **FECHA**: 25/06/2026 **RUBRO**: 2.3.2.02.01.003 OTROS PRODUCTOS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTOS PRODUCTOS METALICOS ,MAQUINARIA Y EQUIPO **FUENTE**: 1.2.4.3.03- SGP- PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION **VALOR**: $ **27.000.000** **EXPEDIDA POR**: SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Machetá pagara al CONTRATISTA, el objeto del contrato cancelado en un único pago al finalizar la entrega total de los suministros, según la factura y cuenta de cobro que presente el contratista. Para realizar los pagos el contratista debe presentar la siguiente documentación: • Planilla de pagos al sistema de seguridad social integral

	• Factura o cuenta de cobro según corresponda • Informe de actividades con registro fotográfico • Suscribir acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 1**. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 2**. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 3**. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. El proponente interesado está en la obligación de verificar en la secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso. **CARGAS ADMINISTRATIVAS.** El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS c**ontados a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías.
GARANTÍAS:	De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>10% del valor del contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. En todo caso, el contratista deberá garantizar la vigencia de este amparo hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR</td><td>10% del valor del contrato.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.</td></tr>
</table>

Nota 1: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, la Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</td><td>En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DESIGNADO:</td><td>El Municipio de MACHETA ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través de la OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL o quien haga sus veces o quien designe por escrito el Alcalde Municipal, quien</td></tr>
</table>

	deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Municipio de MACHETA, adoptado mediante la Resolución No. 040 del 2017 o aquella que la adicione, modifique o sustituya. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II.